



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Notificación de 6 de octubre de 2016 en procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

El Alcalde, en relación a la baja de oficio por inscripción indebida incoada por el incumplimiento de lo señalado en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de varias personas que, aunque siguen figurando empadronadas sin que vivan y sin tener la dirección efectiva en el municipio no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 anteriormente mencionado, dictó resolución de fecha 6 de octubre de 2016, donde se comunicaba lo siguiente:

Primero. – Incoar el expediente administrativo de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida.

Segundo. – Dar audiencia a los interesados otorgando un plazo de quince días, según prevé la legislación vigente.

Tercero. – En caso de no poder notificar estas resoluciones se practicará mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial del Estado.

Habiendo sido imposible notificar personalmente a los habitantes que se indican a continuación, se procede a notificar a través de esta publicación por encontrarse incluidas en las resoluciones señaladas a quien se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

José Luis de la Cruz García.

Eurico Augusto Pires Río Frío.

En Arenillas de Riopisuerga, a 6 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Guillermo Gil Ortiz